

E.G.O. Appliance Controls, S.L.U.

Condiciones Generales de Compra

1. **Ámbito de aplicación**

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las relaciones comerciales (entregas y servicios) entre E.G.O. Appliance Controls, S.L.U. (en adelante, "E.G.O." o "nosotros") con el proveedor aunque no se haya hecho referencia expresa a estas condiciones. No reconocemos ningún término en sentido contrario ni otras condiciones generales diferentes utilizadas por el proveedor, salvo que hayan sido aprobadas expresamente por nosotros. En particular, la aceptación de las entregas, servicios o pagos no implicarán la prestación de consentimiento.
- 1.2 Nuestras Condiciones Generales de Compra sólo serán de aplicación a empresarios (comerciantes).
- 1.3 Los términos "de forma escrita" o "por escrito" harán referencia a documentos que contengan una firma manuscrita (incluido el fax), mientras que las referencias tales como "en formato texto" harán referencia a documentos que puedan o no contener una firma manuscrita (inter alia, e-mails).
- 1.4 Los términos "artículo" o "artículo entregado" serán entendidos como sinónimos en las presentes Condiciones Generales de Compra.

2. **Celebración del Contrato**

- 2.1 Las ofertas y presupuestos preparados y emitidos por el proveedor deberán ser sin coste y sin compromiso por nuestra parte.
- 2.2 Nuestro pedido será vinculante para nosotros únicamente si es confirmado por escrito por el proveedor dentro de un período máximo de dos semanas.
- 2.3 En caso de que la confirmación de pedido varíe respecto al pedido, especialmente en relación con precios o períodos de entrega, el proveedor debe informarnos de ello por separado. Dichas variaciones únicamente se convertirán en una parte integral del contrato si son confirmadas por nosotros en formato texto.
- 2.4 En caso de que, tras la celebración del contrato, ocurrieran errores sin que sea culpa nuestra, por ejemplo, a causa de errores de transmisión, malentendidos, etc., cualquier reclamación de indemnización de daños y perjuicios presentada contra nosotros quedará excluida.
- 2.5 Hasta la finalización de la ejecución tendremos derecho a exigir las modificaciones respecto a condición o calidad, entrega o periodo de entrega del artículo o servicio solicitado, salvo que ello no se pueda esperar razonablemente del proveedor.

3. **Modificaciones Técnicas y Cambios de Producción**

- 3.1 Tras informar previamente al proveedor, tendremos el derecho de cambiar las especificaciones y solicitar que el proveedor haga la correspondiente adaptación técnica de los artículos entregados. En caso de que las modificaciones causadas en nuestro nombre a los artículos entregados resulten en costes adicionales en relación con el precio unitario o con gastos no recurrentes, dichos costes correrán a nuestro cargo si así lo hemos acordado previamente en formato texto. En caso de que la modificación causada según nuestras instrucciones resulte en reducciones de coste, el precio unitario se reducirá de manera acorde en nuestro beneficio. En cada caso el proveedor deberá informarnos inmediatamente de cualquier cambio en los costes.
- 3.2 Cualquier cambio en la producción, incluido pero no limitado a cambios de herramientas, uso de nuevos métodos de producción o cambio o reubicación de los centros de producción, cambios de los materiales utilizados, así como cambios con respecto a la sub-proveedores, únicamente serán permitidos con nuestro previo consentimiento en formato texto. Las notificaciones deberán realizarse a través de PCN (Notificación de Cambio de Producto – PCN – "Product Change Notification") y deberán ser enviadas por escrito.

4. **Pedidos Marco, Pedidos según Demanda**

- 4.1 Dentro de los pedidos marco o los pedidos permanentes, las respectivas cantidades y tipos que se deban entregar serán notificados por nosotros con pedidos según demanda. Salvo pacto en contrario, dichos pedidos según demanda serán vinculantes salvo que el proveedor se oponga a ellos en formato texto dentro de un periodo de 3 días hábiles desde la recepción del pedido según demanda.
- 4.2 Si el proveedor no está en condiciones de cumplir con los plazos de los pe-

didados según demanda, lo establecido en la cláusula 5.2 será de aplicación.

5. **Vencimiento e Incumplimiento**

- 5.1 Las fechas y plazos acordados serán vinculantes y deberán cumplirse estrictamente. La recepción del artículo entregado y / o la ejecución completa del servicio en el lugar acordado o estipulado por nosotros será obligatoria.
- 5.2 Tan pronto como se ponga de manifiesto para el proveedor que las entregas o servicios podrían retrasarse, el proveedor deberá informarnos inmediatamente de ello en formato texto y acordar conjuntamente un nuevo día de entrega con nosotros. El efecto vinculante de la fecha acordada no se verá afectada por ello. Todos los gastos adicionales incurridos serán sufragados por el proveedor.
- 5.3 En caso de que las entregas o servicios se lleven a cabo antes de la fecha de entrega estipulada, tendremos el derecho de rechazar dichas entregas o servicios. Asimismo, también podremos rechazar entregas y servicios parciales.
- 5.4 En caso de incumplimiento por el proveedor tendremos derecho a reclamar una pena contractual de un 0,5% por cada semana entrante de retraso, que no podrá sin embargo superar el 5% del valor del pedido. Dicha pena contractual será exigida por nosotros hasta que se haya efectuado el pago total del objeto y/o servicio que se entregó de forma tardía. La pena contractual será deducida de los daños y perjuicios por incumplimiento que deberán ser compensados por el proveedor. Cualquier reclamación por daños y perjuicios adicional no será excluida por la pena contractual. Todos y cada uno de los daños y perjuicios y costes incurridos por el retraso en la entrega nos serán compensados, incluido pero no limitados a los daños y perjuicios y costes causados por inactividad en la producción así como por compras adicionales que puedan haber resultado necesarias. Cualquier aceptación incondicional de entregas o servicios retrasados no constituirá una renuncia a las reclamaciones a las que podamos tener derecho por razón de la entrega o servicio retrasado.
- 5.5 En caso de que el proveedor incumpla el contrato y después de que se haya fijado un periodo adicional (salvo que legalmente se pueda renunciar al mismo), tendremos el derecho, a nuestra elección, de desistir del contrato, en su totalidad o en parte, y/o reclamar daños y perjuicios. Cualquier reclamación adicional legalmente aplicable no se verá afectada por ello. En caso de que los plazos de entrega o de prestación del servicio se incumplan frecuentemente y en caso de que la entrega o el servicio es inadecuado de manera repetida, tendremos el derecho de desistir del contrato, en su totalidad o en parte, también con respecto a entregas o servicios no vencidos o no ejecutados todavía, o que surjan de pedidos marco o pedidos recurrentes o de otros acuerdos o contratos. Cualquier reclamación adicional no se verá afectado por ello.

- 5.6 En caso de que no pudiéramos aceptar la entrega o servicio debido a circunstancias que no hubiéramos podido evitar a pesar de haber empleado un cuidado razonable, la fecha de aceptación deberá ser pospuesta en tanto en cuanto el impedimento persista. Si, a causa de dichas circunstancias, la aceptación no es posible en un período de tiempo superior a 6 meses, tendremos derecho a desistir del contrato, ya sea en su totalidad o en parte. En tal caso, el proveedor no tendrá derecho a ninguna reclamación por daños y perjuicios.

6. **Lugar de Cumplimiento, Transmisión del Riesgo, Piezas de repuesto, Fuerza Mayor**

- 6.1 El lugar de cumplimiento para todas las entregas y servicios del proveedor será el lugar de cumplimiento estipulado por nosotros.
- 6.2 El despacho de cada envío deberá ser notificado mediante un boletín de envío.
- 6.3 El riesgo de pérdida total o parcial, o de daños u otro deterioro del artículo entregado nos será transmitido después de que la entrega haya tenido lugar en el lugar de cumplimiento estipulado por nosotros.
- 6.4 El lugar de cumplimiento será estipulado por nosotros en el pedido.
- 6.5 El proveedor se compromete a suministrar piezas de repuesto en condiciones razonables durante toda la duración previsible de uso técnico de los artículos entregados, y durante al menos 10 años después del fin de la producción en serie de nuestros productos. En caso de que el proveedor tuviera la intención de suspender la producción de un artículo entregado

para nosotros, incluido pero no limitado a piezas de repuesto, productos semielaborados o materias primas, el proveedor deberá informarnos de ello en formato texto al menos 12 meses antes de que dicha producción sea suspendida, de manera que se pueda acordar una compra final de dichos artículos para el futuro.

- 6.6 La fuerza mayor, conflictos laborales, interrupciones en las operaciones en las que no tengamos ninguna responsabilidad, disturbios civiles, medidas gubernamentales y otros eventos fuera de nuestro control nos eximirán de la obligación de aceptar puntualmente los artículos y servicios mientras duren dichas circunstancias. En caso de que estas circunstancias persistieran durante un período de tiempo prolongado y condujeran a una reducción de nuestra demanda - también como resultado de la contratación de otra fuente por haber sido necesario en el interin, - tendremos el derecho de desistir del contrato, ya sea en su totalidad o en parte, hasta el transcurso de un mes desde la finalización del evento. Cualesquiera otros derechos que podamos tener no se verán afectados por ello.

7. Precios, Pago y Ahorro de Costes

- 7.1 Los precios acordados serán precios fijos y deberán incluir el flete, el embalaje y otros costes adicionales de manera gratuita hasta el lugar de cumplimiento designado por nosotros. Salvo pacto en contrario en formato texto, los precios serán entregados duty paid (el Incoterm en vigor actualmente). Cualquier aumento de precio, independientemente de la razón del mismo, también en el caso de pedidos marco o de contratos de suministro permanentes, únicamente será reconocido por nosotros si se ha celebrado un acuerdo expreso a estos efectos en formato texto.

- 7.2 Las facturas se emitirán sin demora después del envío de los artículos y / o la realización completa de los servicios. Las facturas deberán ser emitidas en original, separadamente para cada pedido, especificando el número de pedido; el IVA se indicará por separado en la factura. Cualquier factura que no se emita en la debida forma se considerará como no emitida. Únicamente las entregas, servicios y facturas que estén libres de defectos y que se ajusten al pedido nos obligarán a efectuar el pago.

- 7.3 Salvo pacto en contrario, el pago se efectuará dentro de los 14 días siguientes al recibo de la factura con un descuento de un 3%, o dentro de los 30 días con un descuento de un 2%, o dentro de los 60 días al precio total. El descuento se deducirá del importe de la factura con IVA incluido. El plazo comenzará con la recepción de la factura o, si el artículo se recibe después de la factura, con la recepción de la mercancía. No obstante, el plazo no comenzará en ningún caso antes de la fecha de entrega acordada.

- 7.4 Los cheques y las letras de cambio se considerarán como medios de pago.

- 7.5 Las reclamaciones que el proveedor pueda tener contra nosotros solo podrán cederse con nuestro consentimiento previo por escrito.

- 7.6 Cualquier ahorro de costes que se derive de nuestra cooperación con el proveedor se dividirá por igual entre las partes. Si la aportación de una de las partes es significativamente mayor, la división se efectuará en proporción a las aportaciones efectuadas.

8. Cumplimiento de las Disposiciones Legales, Sustancias Prohibidas, Exportaciones y Aduanas.

- 8.1 El proveedor deberá asegurarse de que todas las disposiciones legales, ordenanzas y demás normas relativas a cada artículo se cumplen - incluido pero no limitado a todas y cada una de las disposiciones relacionadas con la seguridad y el medio ambiente. En particular, las disposiciones establecidas en las Directivas de la UE deberán cumplirse en todas las entregas.

- 8.2 Para cada artículo individual, el proveedor se compromete a cumplir en todos los aspectos con los requisitos y obligaciones relacionados con la prohibición de sustancias de conformidad con las respectivas disposiciones legales y reglamentarias. En particular, serán de aplicación los requisitos y obligaciones del Reglamento REACH CE N° 1907/2006, de la Directiva RoHS RL 2011/65 de la UE, en su versión modificada, incluyendo las respectivas enmiendas y suplementos, y su transposición al derecho nacional por los Estados Miembros de la UE. A solicitud nuestra, el proveedor nos proporcionará por escrito las declaraciones de conformidad de productos específicos que se aplicarán también con respecto a nuestros clientes y que podremos a su vez, transmitir a nuestros clientes.

- 8.3 Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal, ninguna de las sustancias registradas en nuestra Lista de Sustancias Restringidas de E.G.O. podrán ser utilizadas. La versión actualizada de esta lista está disponible en: http://www.egoproducts.com/en/my-ego/supplier-platform/?eID=dam_frontend_push&docID=2936

www.egoproducts.com/en/my-ego/supplier-platform/?eID=dam_frontend_push&docID=2936

- 8.4 El proveedor será responsable de garantizar que los artículos entregados por él mismo no están sujetos a ninguna restricción de exportación. En caso de que tales restricciones a las exportaciones concurrieran, el proveedor deberá informarnos expresamente de las mismas en formato texto antes de la entrega.

- 8.5 Previa solicitud nuestra, el proveedor deberá proporcionarnos los certificados de origen, declaraciones del proveedor, cálculos estadísticos de mercancías y / o referencias, así como toda documentación y/o datos complementarios que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos de exportación.

- 8.6 Los objetos de entrega importados deben ser DDP (Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido según el Incoterm aplicable actualmente). El proveedor se compromete a permitir las inspecciones de las autoridades aduaneras, a presentar todas las declaraciones e informaciones, así como obtener todas las autorizaciones oficiales necesarias a su costa.

- 8.7 En el caso de entregas y servicios efectuados por un estado miembro de la UE distinto de España, deberá indicarse el número IVA de operador intracomunitario.

9. Compliance

El proveedor se compromete a cumplir con nuestra política ética comercial establecida en nuestro Código de Conducta, cuya versión actualizada se encuentra disponible en: http://www.egoproducts.com/en/my-ego/supplier-platform/?eID=dam_frontend_push&docID=2435

10. Inspección de Mercancías Entrantes Reducidas, y Requerimiento para Notificar Defectos.

El proveedor únicamente podrá suministrar artículos que hayan sido inspeccionados de forma continua y que hayan sido aprobados y, por tanto, se abstendrá de inspeccionar detalladamente las mercancías entrantes en nuestra planta. Únicamente estaremos obligados a inspeccionar los artículos y notificar defectos de la siguiente manera: en el momento de la entrega únicamente inspeccionaremos la identidad y comprobaremos posibles daños externos en los artículos debido al transporte. A continuación, solo inspeccionaremos los artículos dentro del marco del curso ordinario de los negocios durante su uso en producción. Notificaremos cualquier defecto que haya sido detectado de esta manera así como cualquier defecto aparente dentro de un periodo de 10 días hábiles. El término se entenderá cumplido si la queja es enviada al proveedor en formato texto el último día del término. En este sentido, el proveedor renunciará a una posible objeción por notificación tardía de defectos.

11. Defectos Materiales y Defectos de Titularidad

- 11.1 Las especificaciones acordadas sobre la condición de los productos o la calidad de los artículos entregados se aplicarán como una garantía de calidad y durabilidad durante toda la duración del periodo de garantía de 24 meses.

- 11.2 El proveedor será responsable de asegurarse que los artículos entregados y los servicios prestados cumplen con todas las disposiciones legales e instrucciones de autoridades públicas para su venta y uso, así como que no infringen ningún derecho de propiedad industrial u otros derechos de terceras partes. Los artículos entregados y servicios deben cumplir con el nivel de la técnica aplicable en el momento de la entrega o que pueda preverse para el futuro, así como con cualquier otra disposición legislativa, reglas de test técnicos y disposiciones de prevención de accidentes. En particular, deberán cumplirse todos y cada uno de los estándares y directrices que pertenezcan al nivel de la técnica correspondiente. El proveedor será responsable de la calidad de los artículos entregados y de los servicios prestados, incluyendo los test exigidos dentro del marco de las especificaciones acordadas.

- 11.3 Tendremos derecho sin ninguna restricción a todos los derechos legales en el caso de defectos materiales y defectos de titularidad, así como a elegir la actuación subsiguiente (reparación de defectos o sustitución). El proveedor deberá costear todos y cada uno de los gastos exigidos para la reparación de defectos o sustitución. En caso de que el proveedor no cumpla con el requerimiento de reparación de defectos o sustitución dentro un plazo razonable o si el proveedor solo cumple con el requerimiento inadecuadamente o si se requiere una reparación de defectos inmediata por razones urgentes, podremos mandar reparar los defectos a cargo del proveedor,

repararlos nosotros mismos, o realizar las compras pertinentes a cargo del proveedor, siempre que dichas compras sean razonables.

En caso de que solicitemos una entrega subsiguiente o una reelaboración por parte del proveedor, éste también podrá, a estos efectos, desmontar un artículo defectuoso y posteriormente reemplazarlo con un artículo sin defectos. En caso de que el proveedor no esté en una posición de llevar a cabo lo anterior a un coste razonable, o si no es posible por otras razones, lo podremos llevar a cabo nosotros a un coste razonable para el proveedor.

Alternativamente, también podremos solicitar que el precio de un artículo entregado defectuoso sea reducido adecuadamente, o podremos retener dicho artículo entregado listo para recogida por el proveedor, y podemos o bien podremos retener el precio de compra o solicitar el reembolso del precio de compra, o disponer del artículo entregado defectuoso a un coste razonable para el proveedor.

- 11.4 Las reclamaciones por daños y perjuicios relacionadas con defectos materiales y defectos de titularidad estarán sujetas a sus plazos de prescripción legalmente aplicables. Dichos períodos serán prorrogados por el periodo de reparación o las medidas de sustitución realizadas por el proveedor desde la fecha de recepción de nuestra notificación de defectos hasta que el proveedor nos indique la finalización de dichas medidas o deniegue soluciones adicionales o entregas subsiguientes.
- 11.5 En caso de que incurramos en gastos debido a defectos en el artículo entregado o servicio prestado, incluido pero no limitado, a transporte, viajes, gastos laborales o materiales, o gastos derivados de una nueva inspección, excediendo el contenido ordinario o debido a medidas de selección, el proveedor deberá reembolsarnos dichos gastos. Los gastos a reembolsar por el proveedor deberán incluir también los costes de montaje y desmontaje, gastos de retirada, y gastos derivados de paros de producción (incluido interrupciones de líneas de producción). La obligación de reembolsar dichos gastos se aplicará independientemente de si dichos gastos se producen en nuestra planta o en la planta del cliente.
- 11.6 Aun en caso de que el periodo de garantía haya vencido, repararemos defectos (causados por una deficiencia provocada por el proveedor) de manera gratuita para nuestros clientes o únicamente participando en el gasto a fin de evitar un daño a nuestra imagen, el proveedor se compromete a participar en los gastos asumiendo al menos el 50% de los gastos en los que hayamos incurrido. En cada caso individual se podrá acordar un porcentaje diferente.
- 11.7 El proveedor debe asegurarse de que los artículos entregados por él mismo permiten su seguimiento. En caso de que se detecte un defecto, debe ser posible adjudicarlo a una entrega específica a fin de determinar los plazos en relación con responsabilidad por defectos, así como para identificar la cantidad total de los artículos entregados afectados. En caso de defectos materiales y/o responsabilidad de producto, y la adjudicación no sea posible, el proveedor deberá indemnizarnos por todos y cada uno de los inconvenientes que podamos haber sufrido por ello. En caso de que el plazo de prescripción actual de responsabilidad por defectos materiales de un artículo defectuoso no se pueda determinar por falta de adjudicación o seguimiento, el proveedor no podrá aducir que ha vencido el plazo de prescripción aplicable, salvo que pueda probar que el plazo de responsabilidad por defectos materiales ha vencido definitivamente.
- 11.8 En caso de que se presenten reclamaciones por daños y perjuicios contra nosotros por uno de nuestros clientes sobre la base de que los artículos que hemos comprado al proveedor (independientemente de si son integrados o no) son defectuosos, y dicha notificación de defectos se ha entregado dentro de dos semanas desde la aparición del defecto y dicho defecto no ha prescrito en los últimos tres meses, en nuestra relación con el proveedor y dentro del ámbito de la mitigación del daño, no estaremos obligados a aducir ningún plazo de prescripción contra nuestro cliente.

12. Responsabilidad del Productos y Seguro de Calidad

- 12.1 En caso de que fuéramos considerados responsables bajo la normativa aplicable en vigor por un defecto del producto o, si de otra manera, sufriendamos daños y perjuicios relacionados con la entrega de un artículo defectuoso, incluido pero no limitado, a daños y perjuicios a causa de devoluciones, mejoras, etc., a primer requerimiento el proveedor deberá indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad de todas los daños y perjuicios en tanto que dichos daños y perjuicios hayan sido causados por un defecto en el artículo entregado por el proveedor. En tales casos, el proveedor deberá asumir todos los costes y gastos, incluyendo los gastos en que pudiera incurrir por el enjuiciamiento de la causa. El proveedor se compromete a formalizar,

mantener y sustentar a nuestra petición un seguro de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos con una cobertura mínima de 2 millones de euros por cada reclamación.

- 12.2. El proveedor deberá aplicar y mantener un sistema de seguro de calidad adecuado al tipo, ámbito de aplicación y de acuerdo con el nivel de la técnica, así como preparar y conservar toda la documentación con todos los datos relevantes durante un mínimo de 10 años. En caso de que el proveedor fuera considerado responsable por daños causados por productos defectuosos, el proveedor estará obligado a presentarnos toda la correspondiente documentación y registros.
- 12.3 Sujeto a un previo aviso razonable, el proveedor deberá garantizarnos, tanto a nosotros como a nuestros agentes autorizados (en su caso, acompañados por agentes de nuestros clientes) acceso a sus instalaciones, así como a todos los documentos y registros pertinentes en cualquier momento durante horario comercial ordinario con el fin de llevar a cabo auditorías (auditorías de sistema, procesos y producto). Durante dichas visitas, el proveedor proporcionará un empleado debidamente cualificado para asistir en la resolución de consultas y para proporcionar información.

13. Derechos de Propiedad Industrial

- 13.1 El proveedor deberá asegurar que los artículos entregados o los servicios prestados por él mismo no infringen ningún derecho de propiedad industrial nacional o internacional, así como deberá garantizar que somos completamente libres y estamos autorizados bajo la ley aplicable a usar dichos derechos y comerciar con ellos tanto a nivel nacional como internacional. En caso de que seamos considerados responsables por terceras partes por una infracción de derechos de propiedad industrial nacionales o internacionales en relación con los artículos entregados o los servicios prestados, el proveedor deberá, a primer requerimiento, indemnizarnos y eximirnos de todas y cada una de las reclamaciones y daños y perjuicios incurridos a causa de ello. Dicho derecho deberá aplicarse también en caso de dolo y cualquier tipo de negligencia por el proveedor. Cualquier reclamación legal adicional que podamos tener por defectos de titularidad en relación con los artículos entregados a nosotros o con los servicios prestados no se verá afectada por lo anterior.
- 13.2 A petición nuestra, el proveedor nos debe informar de todos y cada uno de los derechos de propiedad industrial que él y/o sus cedentes de licencias posean en relación con los artículos entregados o servicios prestados. En caso de que el proveedor tenga conocimiento de alguna infracción de derechos de propiedad industrial, deberá informarnos de ello en formato texto inmediatamente y sin tener que ser específicamente requerido para ello.
- 13.3 En caso de que el artículo entregado o el servicio prestado infrinja algún derecho de propiedad industrial, el proveedor se compromete, a su propia elección y a su costa, a (i) modificar el artículo entregado o el servicio prestado de manera que nuestro uso del mismo no comporte ninguna infracción de derechos de propiedad industrial, pero que igualmente dicho artículo entregado o servicio prestado cumpla con los acuerdos contractuales, o (ii) a obtener para nosotros el derecho de uso y explotación de los artículos entregados o servicios prestados. En caso de que el proveedor incumpla con ello, se compromete, a nuestra elección, a bien retirar el artículo entregado o el servicio prestado contra reembolso de todos los gastos, y/o bien a indemnizarnos por todos los daños y perjuicios sufridos.

14. Derechos de Propiedad

- 14.1 Conservaremos la titularidad de todas las herramientas, moldes, muestras, modelos, perfiles, dibujos, hojas estándar de especificación, ilustraciones originales, medidores y otra documentación que proporcionemos; éstos no serán transmitidos a terceros ni utilizados de otro modo para los propios fines del proveedor sin nuestro consentimiento expreso. Deberán estar protegidos por el proveedor contra el acceso o uso no autorizado y, salvo pacto en contrario, deberán ser devueltos en buenas condiciones a más tardar junto con la entrega; en caso de contratos de suministro a largo plazo deberán de ser entregados al final de dicha relación de suministro. El proveedor no tendrá derecho a retener cualquier copia de los mismos. No existirá un derecho de retención sobre los mismos. Las herramientas que sean de nuestra propiedad deberán estar marcadas en ese sentido. El proveedor deberá proporcionarnos evidencia de tener un seguro con cobertura suficiente.
- 14.2 En caso de que el proveedor produzca o prepare a petición nuestra y a nuestra costa herramientas, dibujos u otros equipos de manufactura, se acordará que la propiedad de esos artículos pasará a ser nuestra inmediatamente después de su producción. En caso de que únicamente paguemos

- una parte de los costes, adquiriremos la copropiedad en proporción a nuestra participación en los costes. Se nos garantizara que todos los derechos de autor de estos artículos serán para nuestro uso exclusivo. El proveedor no tendrá derecho a utilizar estos elementos más allá del ámbito del pedido sin nuestro consentimiento. El proveedor tendrá el derecho y la obligación, que a su vez podrán ser revocables, de mantener los elementos bajo custodia segura de forma gratuita. El proveedor deberá marcar los artículos de tal forma que nuestra propiedad se documente con respecto a terceros. El proveedor no tendrá ningún derecho de retención sobre estos artículos.
- 14.3 La reserva de dominio del proveedor únicamente será aplicable si la misma se refiere a nuestras obligaciones de pago por los respectivos artículos entregados por los que el proveedor ostente una reserva de dominio. Cualquier reserva de dominio extendida del proveedor no será de aplicación.
15. **Derecho de Uso**
- Se nos concederá una licencia no exclusiva, irrevocable, mundial, gratuita, transferible, sublicenciable e indefinida para toda la información técnica, registros y datos, documentación, software, códigos fuente, otras obras, así como derechos de propiedad industrial generados en el ámbito de la ejecución de un contrato o necesarios para el uso contractual de las entregas y servicios. Dicha licencia deberá incluir pero no limitarse a los derechos de uso, de proceso (por ejemplo: modificación, reconfiguración o ampliación), al derecho de duplicar, difundir y vender los artículos contractuales para nuestro uso interno y para su uso en relación con alguno de nuestros productos o para el uso de terceras personas así como para incorporarlos con o sin cambios en alguno de nuestros propios productos.
16. **Confidencialidad, Publicidad**
- 16.1 Todos los datos técnicos y otra información comercial o técnica que no sea de dominio público y que se divulgue al proveedor a causa de su relación comercial con nosotros será tratada como confidencial por el proveedor. Dicha información sólo podrá ser utilizada para la ejecución de nuestros pedidos y sólo podrá ser divulgada a los empleados que sean necesarios para la ejecución del pedido.
- 16.2 Sin nuestro consentimiento por escrito, el proveedor no estará autorizado para informar o publicitar su colaboración con nosotros ni, en particular, para incluirnos en su lista de referencias ni para utilizar nuestro logo.
17. **Software**
- 17.1. El software se nos entregará en dispositivos de almacenamiento de datos habituales en código legible por máquinas, incluyendo la documentación del usuario.
- 17.2 Si el software se hubiera desarrollado específicamente para nosotros, se nos tendrá que proporcionar el código fuente, incluyendo la documentación del fabricante.
- 17.3 El proveedor nos garantizará el derecho de uso y explotación de acuerdo con la anterior cláusula 15 para el software desarrollado para nosotros, así como su respectiva documentación de manufacturación y partes de la misma. En caso de que haya derechos adversos de terceras personas, el proveedor y nosotros acordaremos contractualmente el ámbito razonable de nuestra licencia.
- 17.4 El proveedor no podrá copiar, procesar o usar, total o parcialmente, los resultados de rendimiento desarrollados para nosotros.
- 17.5 El proveedor no podrá publicar, ni total ni parcialmente, sin nuestro previo consentimiento por escrito, los resultados de rendimiento que se hayan desarrollado para nosotros.
- 17.6 El proveedor deberá conseguir y garantizarnos el derecho no exclusivo y transmisible, ilimitado en el espacio y en el tiempo, de usar y copiar el software entregado para su integración en otros productos, así como para su uso y copia por nuestras sociedades vinculadas, de conformidad con la cláusula 20, y por nuestros distribuidores.
- 17.7 En caso de que la adquisición y la garantía de un derecho especificado en esta cláusula no fuera posible desde un punto de vista jurídico, el proveedor deberá informarnos de ello por escrito antes de la celebración del contrato. Asimismo, el proveedor también nos proporcionará las razones por las que las adquisiciones y garantías de dicho derecho no son legalmente posibles.
- 17.8 El proveedor deberá garantizarnos que en el momento de la entrega ninguna parte del software entregado contiene cualquier tipo de software malicioso que tenga por objeto y / o esté en condiciones de proporcionar al proveedor o terceros el acceso no autorizado a nuestro sistema informático o de leer, escribir, copiar, cambiar, dañar o eliminar software o datos en nuestro sistema informático sin nuestro consentimiento o para iniciar otros procesos en o con nuestros sistemas informáticos que no estén autorizados por nosotros.
18. **Limitación de la Responsabilidad**
- Seremos responsables de los daños causados por dolo o negligencia grave. Únicamente seremos responsables por negligencia leve en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales que afecten la naturaleza del contrato o por el incumplimiento que haga peligrar la consecución de la finalidad del contrato. En estos casos, los daños y perjuicios se limitarán a los daños y perjuicios previsibles. En cualquier otro caso, las reclamaciones por negligencia leve presentadas por el proveedor serán excluidas, con independencia de los motivos legales de las mismas. Esta limitación de responsabilidad no se aplicará en caso de atentados contra la vida, la integridad física o la salud.
19. **Trabajo Realizado en nuestras Fábricas**
- Cualquier persona que realice trabajos en una de nuestras fábricas en cumplimiento de una entrega o servicio deberá observar las disposiciones legales pertinentes, así como las reglas del centro de trabajo de la fábrica en cuestión. En caso de incumplimiento, no asumiremos ninguna responsabilidad por cualquier accidente que ocurriera en nuestra esfera de control (a menos que tal accidente fuera causado por nosotros por dolo o negligencia grave). Se observarán las normas y reglamentos vigentes para entrar y salir de nuestras instalaciones.
20. **Cesión de derechos y obligaciones**
- Cualquier derecho y obligación surgido de los contratos de suministro y servicios no podrá transmitirse a terceras partes. No obstante, tendremos el derecho de transmitir a sociedades vinculadas cualquier derecho y obligación de contratos de entrega y servicios que deban ser llevados a cabo por nosotros. El término "sociedad vinculada" comprenderá para este propósito una sociedad que nos controle directa o indirectamente, una sociedad directa o indirectamente controlada por nosotros, o que directa o indirectamente estén controladas de forma conjunta por nosotros. Así pues, dichas sociedades vinculadas no se considerarán terceras partes bajo lo establecido en las presentes Condiciones de Compra.
21. **Lugar de Cumplimiento, Jurisdicción y Ley aplicable**
- 21.1 El lugar de cumplimiento para ambas partes de todas y cada una de las responsabilidades que surjan del contrato, en particular para la entrega y el pago, será el principal lugar de negocio de nuestra compañía o el lugar de cumplimiento que hayamos indicado nosotros.
- 21.2 Los tribunales competentes para ambas partes para todas y cada una de las disputas legales que surjan de esta relación contractual, su formalización y efectividad, serán los tribunales competentes del domicilio social de la mercantil E.G.O. Appliance Controls, S.L.U., en caso de que ambas partes sean empresarios. A nuestra elección, también podremos interponer las acciones oportunas en el domicilio social del proveedor.
- 21.3 La presente relación contractual se regirá por el ordenamiento jurídico español. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG/CIM) no será de aplicación.